Anejo nº 04 TÍTULOS DE PROPIEDAD







MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA NOTARIO

C/ Sagasta, 23, 2° Tel: 914350196 - Fax: 915781014 28004 MADRID

ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA POR AGRÍCOLA LA VEGUILLA, S.A. A FAVOR DE GESTAMP PALENCIA, S.A.. -----NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA. -----En MADRID, mi residencia, a ocho de mayo de dos mil quince. -----Ante mí, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio ----------COMPARECEN-----De una parte: DON DAVID VÁZQUEZ PASCUAL, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, C/ Alfonso XII, N.º 16; con Documento Nacional de Identidad, número 5203160P. -----De otra: DON FRANCISCO JOSÉ RIBERAS MERA, mayor de edad, casado, abogado y economista, vecino de Madrid, C/ Alfonso XII, N.º 16,; con Documento Nacional de Identidad, número 50705278F.----------INTERVIENEN A).- El primero, en nombre y representación, como "AGRÍCOLA APODERADO de Sociedad LA la

VEGUILLA, S.A.", domiciliada en Madrid calle Prolongación de Embajadores, s/n constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 27 de enero de 1987, ante el Notario D. Félix Pastor Ridruejo, con el número 381 de su protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de esta Capital, al tomo 7.456 general, 6.426 de la sección 3^a del Libro de Sociedades, folio 98, hoja número 37287-2, inscripción 1^a, y con código de identificación fiscal número **A78420973**.------

Sus facultades para este acto resultan del poder expreso para el presente acto que dicha sociedad, a través de su presidente y Consejero Delegado, DON JUAN MARIA RIBERAS MERA, con D.N.I. número 7492294K, cuyo cargo consta debidamente inscrito en el Regisro Mercantil, en la inscripción 28ª de la citada hoja registral de la Sociedad, le tiene conferido





mediante escritura otorgada ante mí, el día 5 de mayo de 2015, bajo el número 953 de orden de mi protocolo. -----

Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura de poder, expreso para la presente transmisión, de la que a mi juicio resultan facultades suficientes para el negocio jurídico de compraventa que se documenta por medio de la presente. -----

Me asegura dicho compareciente, la vigencia del indicado poder, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos identificadores de la sociedad que representa. ------

Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se establece que el código de actividades económicas según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 0130 ("propagación de plantas").-----

Hace constar expresamente dicho compareciente, según interviene que la finca objeto de esta escritura, no constituye un activo esencial de la sociedad interviniente ni superan el 25% de los activos esenciales de la misma. ------

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY
10/2010 DE 28 DE ABRIL.- Yo, el Notario, hago constar ex-

presamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Salvador Miras Gómez, el día 3 de abril de 2013, con número 382 de orden de protocolo, manifestando la representación de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma.

B).- Y el segundo, lo hace en su calidad de representante persona física del ADMINISTRADOR UNICO, persona jurídica que es la mercantil ACEK DESARROLLO Y GESTION INDUSTRIAL, S.L. (antes denominada CORPORACIÓN GESTAMP, S.L. domiciliada en Madrid, calle Alfonso XII número 16 y con Número de Identificación Fiscal B-79-296224), y ésta en nombre y representación de la mercantil "GESTAMP PALENCIA, S.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Dueñas (Palencia), Camino de los Barcos, s/n, finca 26, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, el día 8 de febrero de 1996, con el número 557 de su protocolo, subsanada (modificando el artículo 2°), mediante otra escritura autorizada por el mismo Notario, Sr. Pastor Ridruejo, el día 1 de abril de 1996, con el número 1.417 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 225, folio 159, hoja número P-2310, inscrip-





ción 1^a.----

La transformación de todo tipo de materiales y productos siderúrgicos.". ------

Su Número de Identificación Fiscal es el A34159814. ---

Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo, para el que fue designado, por plazo de cinco años y aceptó, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Entidad, en su reunión de fecha 4 de julio de 2008, que fueron elevados a público mediante la escritura otorgada ante el Notario de esta capital, Don Juan Bernal Espinosa, el día 23 de julio de 2008; habiendo sido reelegido para el ejercicio de dicho cargo, por un nuevo plazo estatutario de SEIS AÑOS, en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Uni-

versal de Accionistas de dicha Entidad, en su reunión de fecha 31 de mayo de 2013, que han sido elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital, Don Miguel Ángel Rodríguez García, el día 31 de Mayo de 2013, bajo el número 1.178 de orden de su protocolo, copia de la cual causó la Inscripción 46ª de la citada hoja registral de la Sociedad en el Registro Mercantil.

A los efectos pertinentes, se hace constar que la citada Sociedad, ACEK DESARROLLO Y GESTIÓN INDUS-TRIAL, S.L. (antes denominada CORPORACIÓN GES-TAMP, S.L.) aceptó tal nombramiento, designando como su representante persona física para el ejercicio del indicado cargo de Administrador Único de GESTAMP PALENCIA, S.A., a DON FRANCISCO JOSE RIBERAS MERA, cuyas circunstancias personales figuran en la comparecencia de la presente y se dan aquí por reproducidas, por decisión adoptada por sus Administradores Mancomunados, que son las mercantiles HALEKULANI, S.L. e ION ION, S.L., representadas respectivamente por DON FRANCISCO JOSE RIBERAS MERA y DON JUAN MARIA RIBERAS MERA, en su reunión celebrada el día 31 de mayo de 2013, según todo ello consta en certificación expedida por dichos Administradores Mancomunados, que quedó incorporada a la citada escritura de reelección, antes reseñada. -----





Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura, de la que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, conforme a dicho cargo social, resultan facultades suficientes para el negocio jurídico que se documenta por medio de la presente. ------

Me asegura dicho compareciente la vigencia de su indicado cargo, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos identificadores de la sociedad que representa. -----

Hace constar expresamente dicho compareciente, según interviene que la finca objeto de esta escritura, no constituye un activo esencial de la sociedad que representa ni supera el 25% de los activos esenciales de la misma.-----

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY
10/2010 DE 28 DE ABRIL.- Yo, el Notario, hago constar ex-

presamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta por el Notario de esta capital, Don Salvador Miras Gómez, el día 7 de febrero de 2013, con número 152 de orden de su protocolo, manifestando la representación de la sociedad no haberse modificado el contenido de la misma.

Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal y legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de compraventa, y al efecto,-----

-----<u>EXPONEN</u> -----

I.- Que AGRÍCOLA LA VEGUILLA, S.A., es dueña en pleno dominio por el título que se dirá, de la siguiente finca : ------

RÚSTICA: PARCELA DE TERRENO, secano, en término municipal de Dueñas, al sitio de LOS BARCOS, de caber dos hectáreas ocho áreas. LINDA.- NORTE, PARCELA 26 DEL MUNICIPIO DE DUEÑAS, SUR, CAMINO DE SAN ANDRÉS, OESTE CAMINO DE LOS BARCOS, ESTE PARCELA 26 DEL MUNICIPIO DE DUEÑAS.

Indivisible. ES LA PARCELA 25 DEL POLÍGONO 13
DEL CATASTRO. -----

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad número 2 de Palencia, tomo 2441, libro 205, folio 163, finca 17178, inscrip-





REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada referencia catastral número 0616103UM7301N0001EA. -----

Queda unida a la presente escritura certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, obtenida por mi telemáticamente de la Oficina Virtual del Catastro. ------

Los otorgantes manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la parcela.

SITUACIÓN CATASTRAL.- Yo el Notario advierto a los otorgantes, la obligación contenida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de fecha 30 de diciembre, así como las sanciones previstas en la misma para el caso de su incumplimiento.-----

La parte propietaria manifiesta estar al corriente en el pago del I.B.I., en caso de que me sea acreditado dicho pago, se incorporará a la presente escritura fotocopia por mí obtenida del documento que justifique el mismo. ------

Los intervinientes exoneran al infrascrito Notario, de la obligación de solicitar al Ayuntamiento correspondiente de la ciudad donde radica el bien inmueble objeto de la presente, la

información a que se refiere la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre, relativa a la inexistencia de deudas pendientes por el Impuesto sobre bienes inmuebles, asociadas al inmueble que se transmite, haciendo yo, el Notario, las advertencias establecidas en la referida Ley. -------

<u>TÍTULO.-</u> Le pertenece la finca descrita a la indicada Sociedad, por título de fusión por absorción, según resulta de escritura otorgada en Madrid, el día 5 de mayo de 1995, ante el Notario de esta capital, Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.220 de orden de su protocolo. -----

<u>CARGAS</u>.- Obtenida con fecha reciente, a solicitud del infrascrito, la información registral a que se refiere el artículo 175.1 del Reglamento Notarial, solicitada y expedida por telefax, que dejo unida a esta matriz, resulta que la finca descrita aparece libre de cargas y gravámenes, salvo afecciones fiscales. ------

Yo, el Notario, advierto a las partes que sobre el estado de cargas anteriormente reseñado, prevalecerá, en todo caso, la situación registral existente con anterioridad a la presentación de la copia autorizada de esta escritura en el Registro de la Propiedad. -----

TANTEO Y RETRACTO URBANISTICO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84.1 del Real





Decreto 1.093/1997 de 4 de Julio, hace constar expresamente la parte propietaria, que la finca descrita no se encuentra incluida en área de tanteo y retracto urbanístico.-----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios y ocupantes y aparceros, no habiendose hecho uso en los seis últimos años del derecho que reconoce al arrednador el Artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos.

PLUSVALIA MUNICIPAL.- A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el Artículo 254-5 de la Ley Hipotecaria, mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, la parte adquirente me requiere para que remito al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el Artículo 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. ------

Daré cumplimiento a este requerimiento, en virtud del acuerdo de colaboración telemática aprobado por dicho Ayuntamiento, mediante correo notarial corporativo bajo mi firma electrónica, incorporando el correspondiente reporte; y en el supuesto de que dicho portal telemático no se encuentre habilitado, mediante envío por correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente resguardo.-----

II. – Que tienen convenida la compraventa que formalizan por esta escritura, con sujeción a las siguientes, ------

-----<u>ESTIPULACIONES</u>: -----

PRIMERA.- AGRÍCOLA LA VEGUILLA, S.A. por medio de su representante en esta acto, VENDE Y TRANS-MITE a "GESTAMP PALENCIA, S.A.", que COMPRA Y ADQUIERE, por medio de su representante en este acto, en pleno dominio y como cuerpo cierto, la finca descrita en el expositivo I de esta escritura, con cuanto le sea accesorio e inherente, libre de cargas y gravámenes, libre de arrendatarios, al corriente en el pago de impuestos, arbitrios y contribuciones. --

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es de OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (81.744 €), que incrementado con el IVA correspondiente a esta transmisión al tipo del 21%, que asciende a la suma de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (17.166,24 €), hacen un total de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (98.910,24 €).





Dicha cantidad total, es abonada por la parte compradora a la vendedora, mediante transferencia bancaria por dicho importe total de NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (98.910,24 €), de cuyo justificante, que me exhiben deduzco fotocopia idéntica a su original que dejo unida a esta matriz para su complemento, formando parte integrante de la misma. -----

Por todo ello la parte vendedora, otorga carta de pago a favor de la parte compradora del total precio de la venta. ------

<u>CUARTA.-</u> La parte compradora toma posesión de la finca que adquiere por el solo hecho de este otorgamiento. ----

QUINTA.- - Yo, el Notario advierto expresamente a los señores comparecientes, en el concepto en que intervie-

nen, sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta de presentación de declaraciones a que se refiere el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, y el hecho de no efectuarlas en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al otorgamiento de la presente escritura o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas. ------

Y especialmente advierto a la parte adquirente que de no cumplir lo contenido en el apartado anterior dentro del referido plazo constituye infracción tributaria simple sancionable, conforme a los artículos setenta y setenta y uno (70 y 71) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de cinco de Marzo.

SEXTA.- IVA.- Hacen constar los señores compareciente, que la sociedad vendedora ha repercutido a la compradora el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), correspondiente a la presente transmisión, al tipo del 21%, que asciende a la suma de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (17.166,24 €), cantidad que ha sido recibida por dicha parte vendedora, en virtud de la transferencia reseñada en la estipulación Segunda de la presente, otorgando





dicha parte vendedora en favor de la compradora, formal y firme carta de pago. -----

SÉPTIMA.- Solicitud de presentación en el Registro.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, informo a los interesados de que: I) tendrán a su disposición la copia autorizada de esta escritura en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy; y II) de que, salvo que manifiestan lo contrario, copia de esta escritura se presentará en el Registro de la Propiedad competente. Esta presentación se efectuará: a) telemáticamente, siempre que el Registro de la Propiedad competente se encuentre activado a esta fecha en la correspondiente plataforma electrónica de recepción de documentos públicos por dicha vía, en cuyo supuesto deberá considerarse como presentante, por su solicitud, a la parte adquirente y como su domicilio a efectos de notificaciones el indicada para la firma en la comparecencia o, en caso de haber concurrido representada, en la intervención; o b) en el supuesto de falta de activación del procedimiento telemático aludido, o para el caso de imposibilidad técnica de acceso, la presentación citada se efectuará por medio de solicitud de asiento de presentación que se cursará por vía telefax. -----

-----<u>RESERVAS Y ADVERTENCIAS</u> ------

Hago las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. --

Advierto, igualmente, del plazo de treinta días hábiles de que disponen los interesados para la presentación a liquidación del pertinente impuesto del presente documento, así como la afección de los bienes al pago del mismo, y las responsabilidades en que incurrirían en el caso de no efectuar la presenta-





ción; asimismo que caso de no haberse aportado la referencia o referencias catastrales, advierto a los comparecientes de las consecuencias de su falta de consignación.-----

-----<u>OTORGAMIENTO:</u> ------

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a los que por su elección leo esta escritura, después de haberles advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que han usado, y por mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad de los otorgantes, la encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, prestando su consentimiento expreso al contenido de esta escritura.-----

-----<u>AUTORIZACIÓN:</u> ------

De identificar a los comparecientes, por su reseñada documentación y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que va extendido en nueve folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie CF, números: el presente y los ocho anteriores, yo el Notario, DOY FE. -----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3º LEY 8/89

Bases de cálculo: ₹ 1744 €

N° Arancel Aplicable: 2, 4, 5, 7, y N° 8a.-Derechos Arancelarios: 43-483 €

Están las firmas de los comparecientes. Signado. Miguel Ángel Rodríguez García. Rubricados y sellado. -----

NOTA.- En Madrid el mismo día de su otorgamiento, expido copia autorizada electrónica del presente documento, para su remisión al Registro de la Propiedad número 2 de Palencia, conforme a los art. 110.1 y 112.1 de la Ley 24/2001; y, asimismo envío copia simple electrónica al Ayuntamiento de Dueñas, como comunicación de la realización del hecho impo-







nible del impuesto de incremento de valor de los terrenos. DOY FE.- Miguel Ángel Rodríguez García. Rubricado. ------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS		

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA Artículo 175-1 R.N.

FECHA DE LA SOLICITUD: siete de mayo de dos mil quince FECHA DE EXPEDICION:siete de mayo de dos mil quince, SOLICITANTE:Miguel Angel Rodríguez Garcíe N.I.F.: 28333879H

REF: 174/NORA

DATOS DE LA FINCA

Municipio: del municipio de DUENAS

FINCA Nº: 17178

Dirección: C.P.34210

Naturaleza de la finca: RÚSTICA Secano

LOS BARCOS

IDUFIR: 34009000081436 Poligono: 13 Parcela: 25

Superficie:

cabida: 2,08 hectārmas.

Linderos:

Norte: Nº 26 DEL MUNICIPIO DE DUEÑAS

Sur: CAMINO DE SAN ANDRES

Ogste: CAMINO DE LOS BARCOS

Este: Nº 26 DED MUNICIPIO DE DUEÑAS

OBSERVACIONES: INDIVISIBLE.

TITULARES

AGRICOLA LA VEGUILLA SA, en cuanto a 100% EN PLENO DOMINIO por título de fusión por absorción, según escritura autorizada en Madrid el 5 de mayo de 1.995 por el Notario Don Felix Pastor Ridruejo.

- Inscripción 3º, en la fecha dos de abril de mil novecientos noventa y seis al tomo 2441, libro 205, folio 163.

CARGAS DE LA FINCA

LIBRE DE CARGAS

ASIENTOS LIERO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NATURALEZA DOCUMENTO: Certificación privada ASIENTO: 33 / 770 FECHA: cinco de mayo de dos mil quince



CF9127519

A 915781014

P. 22

08/2014



VTO: veintiócho de julio de dos mil quince

REGISTRO 2

Palencia, a 7 de mayo de 2015, antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme de la dirección Gameral de los Registros y mel Notariedo do dioctuloto du Fobroro de 1998, as prohíba la incorporación do los datos quo consten on la prosonio Noto Simple Informativa a ficheros o bases informáticas pera la consulta individualizada de parechas físicas o juridicas, incluso expresendo la fuente de información.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal quede informado de que:

1. Conforme é lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevam en base a dicho libros, cuyo responsable as el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la ley Orgánica eltada pudiendo ejarcitarios mirigiando un escrito a la dirección del Registro.

Finos 681, 97128 - Págindi 2 de 2

TOTAL P.02

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Municipio de DUEÑAS Povincia de PALENCIA	INFORMACIÓN GRAFICA						s los datos incoporados a la Bass de icio de las competencias del solicitant na trase de l'insesse de l'inses	Links of schedulishing Links de Combraciones Unido zero yestes VER ANEXO DE COLINDANTES
SECRETANA OF SECRE	Solictante: NOTARIA 269 DE MADRID (Madrid) Fecha de emisión: Miérodies , 6 de Mayo de 2016 Finalidad: NOTARIA	REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 0616103UM7301N0001EA DATOS DEL INMUEBLE	Hal 1115[C] Subio As [Palencia]	in edit. 2225778.502 0.00	DATOS DE TITULARIDAD SANTA DE SANTA SA AGRICOLA LA VEGUILLA SA	CL PROLONGACION EMBAJADORES BI:N 28018 WADRID [WAGRID] 2805 de Propiedad	S T T T T T T T T T T T T T T T T T T T	DUENAS (PALENCIA) 20.800 Suelo sin edificar Suelo sin edificar







Sede Beckönica dia Catomo



REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 0616103UM7301N0001EA

MECETERIC CELHACIENDA YAOMINISTRACIONES PÚBLICAS

HOJA 1/1

ESSESSACIA CATALURAL	\$20086(200000)	SOPERENCE CHIASTER Lot
0616101UM7361NG0011A	PL INDUSTRIAL 1 115[A]	149.892
	DUEÑAS [PALENCIA]	
A34183541	ARTHER STREET ST	
Sacinaria de la Caracteria de la Caracte	P##2038	
	CL CAMINO DE LOS BARCOS	
	34210 DUEÑAS [PALENCIA]	
\$200.000 \$ \$450.036\$	Paraces con	SUPERIOR CATASTRALISM
8	LIMITE DE SUELO DE NATURALEZA URBANA	ř

CSV: S57Z6CF51P025J0E (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA 2

HATOS DE LA FINCA

Macicipio: del municipio de DURÑAS C.P.34210

PINCA Nº: 17178

Waturaleza de la finca: RÚSTICA Sacano

LOS BARCOS

Poligomo: 13 Percela: 25 Superficier cabida: 2.68 hectaress. Canderos: Morte: Nº 26 DEL NUNICIPIO DE DENSAS Sur: CANIDO DE SAN ANDRES Cente: CANIDO DE LOS ESECOS ESUS: Nº 26 DEL MUNICIPIO DE DENSAS OBSENVACIONES: IMDIVISIBLE.

TITULARIDAD

ACRICOLA LA VEGUINA EN SE cuento e 180% EN PLEMO EXMINIO por título de fusión por absorcion.

Inscripción 31, en la fecha dos de abril de mil novaciantos novanta y seis al como 2611. Libro 183, folio 183.

CARGAS DE LA FINCA

LINER DE CARGAS

ACTENTOS LIBRO DIANTO PREGRETADOS Y PERDIENTES DE DESPACEO

SIN PENDES Paluncia, a martus. 28 de mayo de 2011, autes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme de la dirección General de los Registros y del Noteriado de discisiera de Febrero de 1998, se probíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Note Simple Enformativa a ficharca o bases informáticas para la consulta individualizada de personas fisicas o juridicas, incluso expressado la

consulta individualizada de personas fisicas o juridicas, incluso expressado la fuesta de información.

A los efectos de la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Latos de carácter personal queda informado de que:

1. Conforme e la dispuesto en las clásmado de que:

1. Conforme e la dispuesto en las clásmanias informativas incluídas en el modelo de solicitad los datos personales expressãos en el presente documento han sido incurporsados a los libros de seus Registro y a las ficheros que se llevan en base a dicho libros, cuyo responsable se al Registro y a las ficheros que se llevan en base a dicho libros, cuyo responsable se al Registro y el les ficheros que se llevan en base a dicho libros, cuyo responsable se al Registro en exconoce a los interessados los directose de ecceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica ciusda pudiendo ajercitarios dirigiendo un escrito e la dirección del Registro.

ADVERTENCIAS

Esta turbio diligità cost, gi de ha var avegan la compata les cost i commissio, que punha su contradat cost la servicia contra le chel Cocigio de Regissolares, comma el terrefera la servicia de la servicia de la servicia de .





Banco Santander, S.A. JUSTIFICANTE DE EMISIÓN DE TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS

Siguiendo sus instrucciones, le comunicamos que con cargo a la cuenta identificada en el IBAN DEL ORDENANTE se ha procedido a realizar la siguiente operación.

FECHA: 08/05/2015 FECHA VALOR: 08/05/2015 SUCURSAL: 0049 1500 EMITIDA EN: 0049 1500

NOMBRE: GESTAMP PALENCIA S.A.

BENEFICIARIO: NOMBRE: AGRICOLA LA VEGUILLA S.A.

IBAN DEL BENEFICIARIO ES1800491500002510172434

REFERENCIA: 0049 1500 632 BDHBLTB

CATEGORIA DEL PAGO

CONCEPTO DEL PAGO

COMPRA DE FINOA 25 EN DUELAS A AGRICOLA LA VEGUILLA

IBAN DEL ORDENANTE ES4100491500012110173074

TITULARES GESTAMP PALENCIA S.A.

PARA ABONAR EN BANCO: BANCO SANTANDER, S.A.

DOMICILIO: PROVINCIA: PAIS:

TIPO DE GASTO: COMPARTIDOS

NOMINAL: \$6910.24 COMISION: 0.000% IMPORTE DE COMISIÓN: 0.60 MINIMO: 0.00 CORREO: 0.00 OTROS GASTOS: 0.00 CAMBIO APLICADO: 1.00 IMPORTE TOTAL ADEUDADO: 98910.84 MONEDA EUR

IMPORTE DEL PAGO: 98910.24 MONEDA EUR

BANCO SANTANDER S.A.

ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protoco-lo general corriente, al que me remito y en donde anoto y para la parte compradora, la expido en trece folios de papel tim-brado del estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie CF, números 9127509 y los doce siguientes en orden co-rrelativo. Madrid, a ocho de mayo de dos mil quince. DOY FE.-

E PÚBLICA NOTARIAL

26



Félix Pastor G Notario

Notario Station Transmisiones y A. J.D.

	DE LA PROPIEDAD I	ACION	ALENGIA
10/30	15-7-96	ASIENTO 844	BIANIO
	The state of the s		40

Año 1.996 Núm. 1828

ES PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR "STAMPTECH, S.A." A FAVOR DE "GESTAMP PALENCIA, S.A."

Madrid, a 26 de abril de 1996.-

Genova, 5 - 3.º

Eelefs. 319 34 60 - 310 44 10

Selix Pastor Preditory O4. JUN 1996

OPIEDAD N. 2 = PALENCIA

DE COMUNIDAD DE MADRID

Impto. Transmisiones y A. J.D.

DE NTACION

RESISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 2 - PALENCIA PRESENTACION						
HORA	FECHA	ASIENTO	BIANI8			
10/30	15-7-96	844	70			

Año 1.996 Núm. 1828

ES PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR "STAMPTECH, S.A." A FAVOR DE "GESTAMP PALENCIA, S.A."

Madrid, a 26 de abril de 1996.-

Ginova, 5 - 3.

Eelefs. 319 34 60 - 319 74 12

er compare the delegation of





NUMERO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO.

COMPRA-VENTA

En Madrid, a veintiseis de abril de mil novecien-.tos noventa y seis.----

ANTE MI, FELIX PASTOR RIDRUEJO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial,-----

COMPARECEN:

DE UNA PARTE: DON CRUZ RODRIGUEZ PARRILLA, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, Almansa número 94. Con documento nacional de identidad número 4.445.250-V:-----

Y DE OTRA: DON FRANCISCO JOSE RIBERAS MERA, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Solano número 65. Con documento nacional de identidad numero 50.705.278-F.---

INTERVIENEN:

A) Don Cruz Rodríguez Parrilla, como mandatario verbal de la sociedad mercantil anónima, denominada "STAMPTECH, S.A." domiciliada en Burgos, calle La



Bureba sin número, Polígono Industrial Gamonal-Vi llimar; constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de Europea de Estampación, S.A., mediante escritura otorgada en Madrid el 14 de diciembre de 1990, ante mí, con el número 4.906 de mi protocolo; cambiada su denominación por la que actualmente ostenta, mediante otra escritura tambien autorizada por mí, el día 22 de enero de 1991, con el número 309 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, al tomo 287, libro 78 de la sección 6, folio 79, hoja BU-2725, y con código de identificación fiscal número A-47263017.------

Yo el Notario, advierto a los señores comparecientes, de que la eficacia de esta escritura queda supeditada, a la ratificación posterior por la sociedad "Stamptech, S.A.", de la representación verbal invocada en este acto por el citado señor Rodríguez Parrilla.----

B) Y Don Francisco Jose Riberas Mera, como CONSEJERO DELEGADO, de la sociedad mercantil anónima denominada "GESTAMP PALENCIA, S.A.", domiciliada en
Dueñas (Palencia), Camino de los Barcos sin número,
finca número 26; constituida, por tiempo indefinido,
mediante escritura autorizada por mí, el día 8 de

THE RESERVE MEEA. Diches selveder

DENTED TO A PART OF THE CO.

es, krom in i endro son en apparo sol impigada c igno son <mark>so</mark> e sson i en es de sonda i en en

febrero de 1996, con el número 557 de mi protocolo, subsanada (modificando el artículo 2°), mediante otra escritura tambien autorizada por mí, el día l de abril de 1996, con el número 1.417 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 225, folio 159, hoja número P-2.310, inscripción 1°, y con código de identificación fiscal número A-34-159814.------

Sus facultades para este acto resultan, de su expresado cargo de Consejero Delegado, para el que fue nombrado en el acto fundacional de la sociedad, desde cuya escritura obrante en mi protocolo bajo el número indicado, en lo pertinente a este otorgamiento transcribo lo siguiente: "" CUARTO.- JUNTA UNIVERSAL Y DESIGNACION DE CARGOS.- Los señores comparecientes según intervienen se erigen en Junta Universal de Accionistas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas y por unanimidad toman los siguientes acuerdos: Nombrar CONSEJEROS de la sociedad ay DON FRANCISCO

JOSE RIBERAS MERA. Dichos señores presentes en este acto aceptan los cargos,.... Los Consejeros nombrados, constituidos en el primer CONSEJO DE ADMINIS-TRACION, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: Y CONSEJERO DELEGADO, a DON FRANCIS-CO JOSE RIBERAS MERA, en quien se delegan todas y cada una de las facultades, delegables por Ley, que los Estatutos Sociales señalan en su artículo 21°.-Dichos señores, presentes en este acto aceptan su respectivo cargo y delegación.- DOCUMENTOS UNI-DOS.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- ... Artículo 1°.-DENOMINACION.- La Sociedad se denominará "GESTAMP PALENCIA, S.A. ", ... Artículo 18° .- DURACION: Los administradores ejercerán su cargo durante el plazo de cinco años,... Artículo 21°.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: El Organo de Administración tendrá los poderes más amplios para la gestión y administración de la Sociedad, ostentando la representación de la misma sin limitación alguna ni reserva y está especialmente facultado para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales y dispositivos, de administración ordinaria y extraordinaria, y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes, muebles, inmuebles, dinero,





Tieren a mi juicio

so ,-sheeps to dabarise payi ted legal bascance para forcitud

ann a lean a gella**rming-Agglo**ne elle en ellen e

March X E

valores mobiliarios y efectos de comercio, sin más excepción que la de aquellos asuntos reservados a la Junta General. A título enunciativo y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:.... 2.- Celebrar contratos de todas clases,.... 8.- Consentir y realizar compras, ventas, permutas, transacciones, cesiones, opciones, arriendos, incluso arrendamientos financieros (leasing), subarriendos y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles; establecer, ejercitar y renunciar derechos de tanteo y retracto, y acciones y condiciones suspensivas, resolutorias y rescisorias.-.... La enumeración de las facultades comprendidas en los párrafos anteriores no tiene carácter limitativo y deja subsistentes en toda su amplitud las disposiciones del párrafo primero del presente artículo.-..."". Yo el Notario doy fe, de que en lo omitido por innecesario, no hay nada que altere, anule, modifique, condicione o restrinja lo transcrito.----

Tienen a mi juicio los señores comparecientes, se gún intervienen, -y con la salvedad expresada-, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de COMPRA-VENTA, y al efecto,-----

EXPONEN:

I.- Que la sociedad STAMPTECH, S.A., es dueña en pleno dominio, por el título que después se dirá, de la siguiente finca:-----

RUSTICA. - Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Los Barcos, en término municipal de DUEÑAS (Palencia). Es la finca 26 de la hoja 13 del Plano de Concentración. Tiene una superficie de quince hectáreas y veintidos áreas. Linda, Norte, camino; Sur, con la finca número 25 de Julio Salas y camino de San Andrés; Este, con camino de San Andrés; y Oeste, con la finca número 25 de Julio Salas y camino de Los Barcos.----

TITULO.- Le pertenece, por compra a la también sociedad "General Española de Estampación, S.A.", a virtud de escritura otorgada el dia 26 de diciembre de 1991, ante el infrascrito Notario, bajo el número 5.432 de orden de mi protocolo.-----Exhiben primera copia de dicha escritura.-----INSCRIPCION.- Se encuentra inscrita en el Regis-

recientas según interrocres, que na fin<mark>ca obj</mark>ero de

enta es minosa acument ja califinación, de rásio

y sa madiacami com describer to the distributor y

tro de la Propiedad número dos de Palencia, en el tomo 2439, libro 204, folio 115, finca número 16.929, inscripción 3*.----

ESTADO DE CARGAS.- Manifiesta la parte vendedora que la finca descrita está libre de cargas y gravámenes.---

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 175.2.c) del Reglamento Notarial, la parte compradora hace constar, que prescinde de la información registral a que se refiere el artículo 175,1 del citado texto legal, por declararse satisfecha con las afirmaciones de la parte vendedora, alegando los otorgantes, en todo caso, razones de urgencia en la formalización del acto objeto de esta escritura.

SITUACION. - Libre de arrendatarios y ocupantes, no habiéndose hecho uso en los seis años anteriores a esta transmisión, del derecho que reconoce al arrendador el artículo 26,1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos. ----

MANIFESTACION. - Hacen constar los señores compa-

recientes según intervienen, que la finca objeto de esta escritura, conserva la calificación de rústica y su transmisión no constituye hecho imponible sujeto al incremento sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana.

II.- Que tienen convenida la compra-venta de la finca anteriormente descrita y ahora la formalizan-por medio de esta escritura, en la que al efecto, --

OTORGAN:

SEGUNDO.- El precio de esta compra-venta es el de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS-CIENTAS PESETAS.----

De dicho precio, la parte vendedora declara haber recibido de la compradora, antes de este acto y a su







plena satisfacción la cantidad de DIEZ MILLONES DE PESETAS, por la que le concede carta de pago.----

Y la restante cantidad de CIENTO NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS, queda aplazada y será satisfecha por la sociedad compradora a la vendedora, en un plazo no superior al dia veintiseis de octubre del presente año mil novecientos noventa y seis.

La expresada cantidad aplazada <u>no devengará interés alguno y quedará garantizada única y exclusivamente con la responsabilidad personal de la sociedad adquirente</u>.

TERCERO.- Todos los gastos, derechos e impuestosque origine esta escritura, serán satisfechos integramente por la sociedad vendedora.------

CUARTO.- En la escritura que sirve de título a la presente, consta transcrita la siguiente cláusula, establecida entre otras en la compra-venta anterior, que dice:-----

""TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el plie

La parte compradora declara conocer el contenido de dichas condiciones y se subroga en las obligaciones que GENERAL ESPAÑOLA DE ESTAMPACION, S.A. asumió al adjudicarse del Ayuntamiento de Dueñas, la finca objeto de esta compra-venta.

SEXTO.- Aseguran los comparecientes que la parte vendedora ha repercutido a la parte compradora el im porte del impuesto sobre el valor añadido (IVA), as-

cendente a DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS de las que le otorga carta de pago, por lo que solicitan la no sujeción de la presente transmisión al ITP, concepto transmisiones onerosas.

SEPTIMO.- MANIFESTACION FISCAL.- La sociedad compradora "Gestamp Palencia, S.A.", por medio de su representante en este acto, declara su condición de sujeto pasivo con derecho a la deducción total del Impuesto soportado por la adquisición del bien inmueble objeto de esta escritura por lo que la sociedad vendedora "Stamptech, S.A.", notifica a la compradora en este acto que renuncia, a la exención que para el Impuesto sobre el Valr Añadido fija el número 20 del artículo 20 de la vigente Ley de dicho Impuesto.----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto delas obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal

OB2429249

y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarian de la inexactitud de sus declaraciones. Invito a los comparecientes a leer por si la presente escritura y una vez que lo han efectuado lo hago yo el Notario, la aprueban y firman.----De conocerles y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de papel timbrado del Estado, exclusivos para documentos notariales, de serie 1R, números 9824043, 9824042, 9824041, 9824040, 9824039 y el presente, yo el Notario doy fe, signo y firmo. Están las firmas de los comparecientes. Signado: Félix Pastor. Rubricados y sellado. - - - - -(RD 1426/1989, de 17 de noviembre). Base de aplicación: 119.099.600 Los derechos devengados por matriz, por la autorización del presente instrumento público, conforme a los números 2 y 7 Anexo I del Arancel, ascienden a 100.729 pesetas.-Pastor Rubricado.- -

ES PRIMERA COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y en la



OB2426677

RECHETTALL

expedición. Y para la parte dejo nota de chesta compradora, la expido en cuatro pliegos de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie OB., números 2429247, 2429248, 2429249 y el presente que signo, firmo y rubrico en Madrid, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.



N.º 12



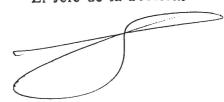
SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS

Con fecha 4-6-261 interesado aporta registro de Caja n.º 2860002 de la liquidación número por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Por un importe de 575, 17 d Ptas.

Todo ello sin perjuicio de la verificación

del citado justificante de pago. 4 -6 -8 Madrid, ____

El Jefe de la Sección.



PRZACUATT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2

INSCRITO el precedente documento donde indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas.

Habiéndose diligenciado el Impuesto de transmisiones por autoliquidación, por notas al margen de sus respectivas inscripciones, las fincas han quedado AFECTAS, DURANTE COMO AÑOS, al pago de las liquidaciones complementarias que, eventualmente, puedan girarse.

Palencia, 23. Julio dl. 1.796

EI. REGISTRATIOR,

HOM SIM.

BASE: Declarada | Fiscal | N.º 2-2 º - Incica 2.º D. AD 3.º Ley. 8...../1989| J.

HONORARIOS | N.º ARANCEL: 1,3 9 | MINUTAN 3000

PUUJO

'Annagramaticana'		DE LA PROPIEDAD N		LENCIA
- American	HORA	FECHA	ASIENTO	DIARIO
Construction of the last	10120	15-7-96	844	70

Félix Pastor Ridruejo Notario

Año 1.996.-

Núm.1.955.-

COPIA DE LA ESCRITURA DE RATIFICACION OTORGADA POR "STAMPTECH, S.A.".-

Madrid, 9 de mayo de 1.996.-

Cienova. 5 - 3.

Eelefs. 319 34 60 - 319 74 12



VARPAN



NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-

RATIFICACION

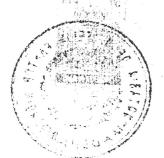
En Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos no-

ANTE MI, FELIX PASTOR RIDRUEJO, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, -----

COMPARECE:

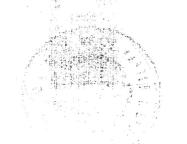
DON FRANCISCO RIBERAS PAMPLIEGA, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Perdiz, 10. Con documento nacional de identidad número 4.963-H.-----

INTERVIENE como PRESIDENTE, de la sociedad mercantil anónima, denominada "STAMPTECH, S.A." domiciliada en Burgos, calle La Bureba sin número, Polígono Industrial Gamonal-Villimar; constituida, por
tiempo indefinido y con la denominación de Europea
de Estampación, S.A., mediante escritura otorgada en
Madrid el 14 de diciembre de 1990, ante mí, con el
número 4.906 de mi protocolo; cambiada su denominación por la que actualmente ostenta, mediante otra



escritura tambien autorizada por mí, el día 22 de enero de 1991, con el número 309 de mi protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, al tomo 287, libro 78 de la sección 6, folio 79, hoja BU-2725, y con código de identificación fiscal número A-47263017.----

Sus facultades para este acto resultan de su expresado cargo de Presidente, para el que fue nombrado mediante acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas y del Consejo de Administración de dicha sociedad, adoptados en sendas reuniones celebradas el dia 16 de febrero de 1996 y elevados a escritura pública ante el infrascrito Notario, el dia 22 de febrero de 1996, bajo el número 802 de orden de mi protocolo, de la que exhibe copia debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Burgos, en el tomo 287, libro 78 de la sección 6 de sociedades, folio 80, hoja número BU-2725 inscripción 5º, en fecha 20 de marzo de 1996 y desde la cual en lo pertinente a este otorgamiento transcribo lo siguiente: ""... COMPARECE: DON JUAN MARIA RIBERAS MERA,... Interviene en su calidad de Consejero, en nombre y representación de la sociedad mercantil anónima, denominada STAMPTECH, S.A.,... OTOR-



GA: Que eleva a público los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas y los del Consejo de Administración adoptados por la sociedad que representa.... relativos: A) ACUERDOS DE JUNTA: -Y al nombramiento como miembros del Consejo de Administración, por un periodo de cinco años, a Don Francisco Riberas Pampliega, Don Francisco Jose Riberas Mera y Don Juan Maria Riberas Me ra.- B) ACUERDOS DEL CONSEJO: -Al nombramiento de Presidente a Don Francisco Riberas Pampliega, delegando en él todas y cada una de las facultades delegables por Ley y que los Estatutos Sociales señalan en su artículo 21°.- A la reelección como Secretario a Don Juan Maria Riberas Mera. Y al nombramiento de Consejero Delegado a favor de Don Francisco Jose Riberas Mera, delegando en él todas y cada una de las facultades delegables por Ley y que los Estatutos sociales señalan en su artículo 21.- Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene.... De conocer al señor compareciente, y de todo lo contenido

en este instrumento público,....yo, el Notario doy fe, signo y firmo. Está la firma del compareciente. Signado: Félix Pastor. Rubricados y sellado. DOCU-MENTO LLAMADO DEL PROTOCOLO.- Yo, Felix Pastor Ridruejo, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, DOY FE: Que tengo a la vista la escritura matriz de constitución de sociedad denominada "Europea de Estampación, S.A.", otorgada ante mi, el dia 14 de diciembre de 1990 y con el número 4.909 de orden de mi protocolo, en la que constan los estatutos por los que se rige dicha sociedad y desde la cual, en lo relativo a las facultades del Consejo de Administración, transcribo a continuación los particulares siguientes: "... ARTICULO 21.- REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. - El Organo de Administración tendrá los poderes mas amplios para la gestión y administración de la Sociedad, ostentando la representaciáon de la misma sin limitación alguna ni reserva y está especialmente facultado para contratar en general, rea lizar toda clase de actos y negocios, obligacionales, dispositivos, de administración ordinaria y extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles,... sin más excepción que la de aquellos asuntos reservados a la



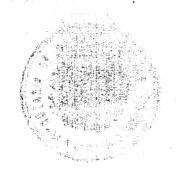
NEAT AND

OB2425802



Junta General. A título enunciativo y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:.... 2).- Celebrar contratos de todas clases, ... 8).- Consentir y realizar compras, ventas, permutas, transacciones, cesiones, opciones, arriendos, incluso arrendamientos financieros (leasing), subarriendos y otras cualesquiera adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles e inmuebles; establecer ejercitar y renunciar derechos de tanteo y retracto, y acciones y con diciones suspensivas, resolutorias y rescisorias. Realizar toda clase de actos hipotecarios, tales co mo agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas.-.... La enumeración de las facultades comprendidas en los párrafos anteriores no tie ne carácter limitativo y deja subsistentes en toda su amplitud las disposiciones del párrafo primero del presente artículo.-...". Yo, el Notario doy fe, de que en lo omitido ... CERTIFICACION UNIDA.- Don Juan Maria Riberas Mera, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Stamp-

tech, S.A.,... CERTIFICO: Que, en el libro de Actas de esta Sociedad bajo mi custodia, figura el acta le vantada de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el dia 16 de febrero de 1996 y cuyo tenor literal es el siguiente: En Burgos,... se reunen en el domicilio social,... en Junta General Extraordinaria de Accionistas, los propietarios de la totalidad de las acciones,... Los reunidos manifiestan estar debidamente convocados y deciden celebrar la Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal,... para tratar del siguiente ORDEN DEL DIA,.. 2°).- Nombramiento de Consejeros.- 3°):- Delegación de facultades.-... ACUERDOS: ... Segundo: Nombrar como miembros del Consejo de Administración de la sociedad por un periodo de cinco años a los siguientes Sres: Don Francisco Riberas Pampliega,... Don Francisco Jose Riberas Mera,. ... Don Juan Maria Riberas Mera,... Dichos señores, presentes en este acto, aceptan los cargos para los que han sido nombrados,... Asímismo, certifico que a continuación de la Junta, todos los Consejeros de la Sociedad deciden constituirse en Consejo de Administración para proceder a la distribución de cargos en el seno de dicho Consejo y delegación de facultades y acuerdan



das

innecessaria, on har esti gre altero,

er if the transfer of the major entro por unanimidad: 1°).- Nombrar como Presidente, delegando en él todas y cada una de las facultades delegables por Ley y que los Estatutos Sociales señalan en su artículo 21 a Don Francisco Riberas Pampliega.- 2°).- Reelegir como Secretario a Don Juan Maria Riberas Mera. - 3°). - Nombrar como Consejero Delegado a Don Francisco José Riberas Mera, delegando en él todas y cada una de las facultades delegables por Ley y que los Estatutos Sociales señalan en su artículo 21.- Los nombrados, presentes en este acto, aceptan su respectivos cargos y delegación de facultades, que ejercerán de forma solidaria.-... y para que así conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. Fir ma ilegible. EL SECRETARIO SALIENTE Y ENTRANTE. Fdo. Juan Maria Riberas Mera. V° B° EL PRESIDENTE SALIEN-TE. Fdo. Francisco José Riberas Mera. Firma ilegible. V° B° EL PRESIDENTE ENTRANTE. Fdo. Francisco Riberas Pampliega. Firma ilegible. Todas rubricadas.-...

Yo el Notario doy fe, de que en lo omitido por innecesario, no hay nada que altere, anule, modifique, condicione o restrinja lo transcrito.----

Tiene a mi juicio el señor compareciente, según interviene, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de RATIFICACION y al efecto,--

OTORGA:

PRIMERO. - Que mediante escritura otorgada el dia 26 de abril de 1996, ante el infrascrito Notario ba jo el número 1828 de orden de mi protocolo, la sociedad "Stamptech, S.A.", representada verbalmente por Don Cruz Rodríguez Parrilla, transmitió a la tam bién sociedad "Gestamp Palencia, S.A.", que adquirió, un terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Los Barcos, en término municipal de Dueñas (Palencia), finca número 26 de la hoja 13 del plano de Concentración, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, en el tomo 2439, libro 204, folio 115, finca número 16.929.----

- SEGUNDO. - Don Francisco Riberas Pampliega, según actua y por medio de la presente, <u>RATIFICA</u> la representación verbal invocada por el señor Rodriguez Parrilla, en la citada escritura de compra-venta otor-





Base de aplihos devengadas
del presente
numeros 1 - y 7

y sellado .-

(RD 1426/1989, de 1 3 cación: carece de cuan fa por matriz, por la instrumento público, cor Anexo I del Arancel, ascipastor, rubricado.

ES COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y en la que dejo noto de esta expedición. E para el compareciente, según interviene, exclusivo para documentos de papel timbrado del metado, 2425802 y el presente que signo, firmo y ruortos admeros 2425801 mismo día de su otorgamiento. Dov ie.

gada ante el infrascrito Notario el pasado dia 26 de abril de 1996, cuyo contenido integro declara conocer, SOLICITANDO del Sr. Registrador de la Propiedad correspondiente, lo haga así constar en los libros de su cargo.

Así lo dice y otorga el señor compareciente, según interviene.

Le invito a leer por sí la presente escritura y una vez que lo ha efectuado, lo hago yo el Notario, la aprueba y firma.

De conocerle y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado del Estado, exclusivos para documentos notariales, de serie 1R, números 9824214, 9824213, 9824212, 9824211 y el present, e yo el Notario doy fe, signo y firmo.

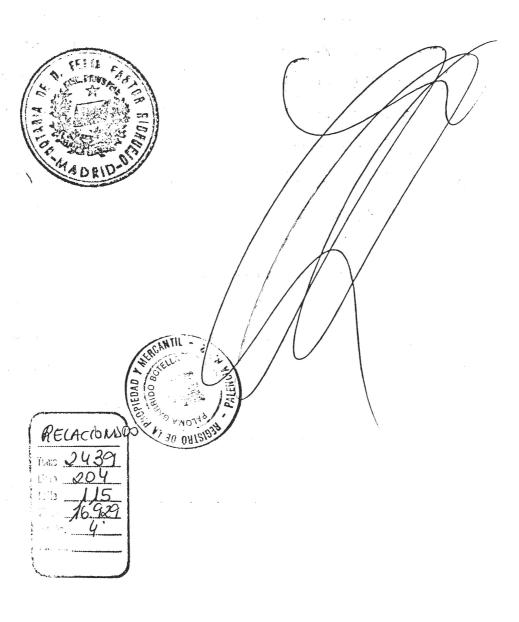
Esta la firma del compareciente.

Felix Pastor.

CARREAGE 8163

(RD 1426/1989, de 17 de hoviembre). Base de aplicación: carece de cuantía. Los derechos devengados por matriz, por la autorización del presente instrumento público, conforme a los números 1 - y 7 Anexo I del Arancel, ascienden a 6.000 pesetas.

ES COPIA DE SU MATRIZ, a la que me remito y en la que dejo nota de esta expedición. Y para el compareciente, según interviene, la expido en tres pliegos de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie OB., números 2425801 y el presente que signo, firmo y rubrico en Madrid, el mismo día de su otorgamiento. Doy fe.









MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA NOTARIO C/ Sagasta, 23, 2° Tel: 914350196 - Fax: 915781014 28004 MADRID

ESCRITURA DE COMPRAVENTA, OTORGADA
POR CORPORACIÓN GESTAMP, S.L. A FAVOR DE
GESTAMP PALENCIA, S.A.,
NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DOS
En MADRID, mi residencia, a veintitrés de diciembre de
dos mil catorce
Ante mí, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA,
Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, en la calle Al-
fonso XII, número 16, donde previo requerimiento al efecto,
me encuentro constituido,
COMPARECEN
De una parte: DOÑA ELENA TORREGROSA
BLANCHART, mayor de edad, casada, Aboada, vecina de
Madrid, C/ Alfonso XII, N.º 16; con Documento Nacional de
Identidad, número 02660794Q
De otra: DON DAVID VÁZQUEZ PASCUAL, mayor
de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, C/ Alfonso Xii,
N.º 16; con Documento Nacional de Identidad, número
05203160P
INTERVIENEN

La referida sociedad tiene por objeto: "a) la tenencia y administración de participaciones en el capital social de otras entidades del sector de la industria del automóvil, con la finalidad de dirigir y gestionar el conjunto de sus actividades empresariales así como la comercialización en el mercado nacional e internacional de los productos objeto de su tráfico; b)la prestación de servicios de asesoramiento comercial, administrativo, jurídico, contable e informático y de apoyo financiero a sus sociedades participadas para el desarrollo de sus actividades empresariales; c) la adquisición de fincas rústicas y urbanas, su explotación en régimen directo, o arrendamiento, su





parcelación, urbanización, colonización, agrupación, segregación, división y venta; el planeamiento urbanístico, la ejecución de urbanizaciones y construcciones y las operaciones con ella relacionadas; la compra y edificación de toda clase de inmuebles incluso instalaciones hoteleras y turísticas, directamente o mediante convenio y administración y su uso, arrendamiento o explotación bajo cualquier forma o modalidad; la enajenación de lo urbanizado, parcelado o construido, por bloques, plantas, apartamentos, naves y locales de negocio o industria; d)la creación y explotación de servicios de transportes de personas y mercancías, por vía tanto terrestre como aérea, conforme a la legislación vigente en la materia. Como así mismo asesorar técnicamente la creación y funcionamiento de otras sociedades dedicadas al transporte; y e) la constitución, como sociedad unipersonal o con la concurrencia de otras personas, de toda clase de Sociedades mercantiles y la participación en otras ya constituidas, con idéntico o análogo objeto, pudiendo ostentar en ellas cargos de administración, dirección o control mediante la oportuna delegación en persona física.".-

Los Estatutos de la sociedad fueron adaptados a la Ley

Posteriormente, mediante escritura autorizada por el Notario Sr. Pastor Ridruejo, el día 31 de octubre de 1995, con el número 4.746 de su protocolo, se fusionaron las Sociedades "General Española de Estampación, S.L." y "Productos Siderúrgicos Internacionales, S.L.", mediante la absorción de la última por la primera, produciéndose la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, adaptando la denominación antes dicha de "Corporación Gestamp, S.L." y modificando los artículos 1º (denominación),





Sus facultades para este acto resultan del poder, expreso para este acto, que dicha Sociedad le tiene conferido por acuerdos de los administradores mancomunados de la misma, que son las Sociedades ION ION, S.L. y Halekulani, S.L., en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2014, que han sido elevados a público mediante escritura otorgada ante mí, el día 16 de diciembre de 2014, bajo el número 2.719 de orden de mi protocolo.-----

Tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura, de la que a mi juicio considero resultan facultades suficientes para el negocio jurídico de compraventa que se documenta por medio de la presente.-----

Me asegura dicha compareciente, la vigencia de su expresado poder, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos identificadores de la sociedad que representa. -----

B).- Y DON DAVID VÁZQUEZ PASCUAL, lo hace en nombre y representación de la Sociedad mercantil denominada





"GESTAMP PALENCIA, S.A.", de nacionalidad española, domiciliada en Dueñas (Palencia), Camino de los Barcos, s/n, finca 26, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Madrid, D. Félix Pastor Ridruejo, el día 8 de febrero de 1996, con el número 557 de su protocolo, subsanada (modificando el artículo 2º), mediante otra escritura autorizada por el mismo Notario, Sr. Pastor Ridruejo, el día 1 de abril de 1996, con el número 1.417 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Palencia, al tomo 225, folio 159, hoja número P-2310, inscripción 1ª.------

La transformación de todo tipo de materiales y productos siderúrgicos.". -----

Su Número de Identificación Fiscal es el **A34159814**. --
Que, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 14/2013, de

27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, se establece que el código de actividades económicas de la Sociedad según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) es el 2932 ("fabricación de otros componentes, piezas y accesorios para vehículos de motor").

Sus facultades para este acto resultan del poder expreso para el presente otorgamiento que dicha sociedad le tiene conferido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 16 de diciembre de 2014, ante mí, bajo el número 2.718 de orden de mi protocolo.-----

Tengo a la vista copia autorizada del referido poder, de la que a mi juicio considero resultan facultades suficientes para el negocio jurídico de compraventa que se documenta por medio de la presente.-----

Me asegura dicho compareciente la vigencia de su indicado poder, así como que no ha variado la capacidad jurídica ni los datos identificadores de la sociedad que representa. -----

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta por el Notario de esta capital, Don Salvador Miras Gómez, el día 7 de febrero de 2013, con núme-





ro 152 de orden de su protocolo, manifestando la representa-			
ción de la sociedad no haberse modificado el contenido de la			
misma			
Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal			
y legitimación necesaria para otorgar la presente escritura de			
compraventa, y al efecto,			
<u>EXPONEN</u>			
I Que CORPORACIÓN GESTAMP, S.L., es dueña			
en pleno dominio por el título que se dirá, de la siguiente finca			
:			
_URBANA Finca sita en la localidad de Dueñas			
provincia de Palencia			
DESCRIPCIÓN: FINCA NUMERO VEINTISIETE de			
la hoja TRECE del planto general. TERRENO dedicado a cul-			
tivo de secano, al sitio de Los Barcos, del Ayuntamiento de			
Dueñas (Palencia)			
LINDA Norte, con la finca número veintiocho de Justo Ló-			
pez; al Sur, con camino; al Este, con la finca número setenta y			
siete de Julián Martín y camino; y Oeste, con camino de los			
Barcos			

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada referencia catastral número 0616102UM7301N0001JA.----

ción 2^a.-----

Queda unida a la presente escritura certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, obtenida por mi telemáticamente de la Oficina Virtual del Catastro.-----

Los otorgantes manifiestan que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la parcela.

SITUACIÓN CATASTRAL.- Yo el Notario advierto a los otorgantes, la obligación contenida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de fecha 30 de diciembre, así como las sanciones previstas en la misma para el caso de su incumplimiento.-----

La parte propietaria manifiesta estar al corriente en el pago del I.B.I., en caso de que me sea acreditado dicho pago, se incorporará a la presente escritura fotocopia por mí obtenida del documento que justifique el mismo.-----

Los intervinientes exoneran al infrascrito Notario, de la obligación de solicitar al Ayuntamiento correspondiente de la





<u>TÍTULO.-</u> Le pertenecela finca descrita a la indicada Sociedad, por compra que de la misma efectuó a la mercantil "Papelera de Castilla, S.A.", mediante escritura otorgada en Madrid, el día 8 de junio de 1990, ante el Notario de esta capital, Don Félix Pastor Ridruejo, bajo el número 2.415 de orden de su protocolo. ------

<u>CARGAS</u>.- Obtenida con fecha reciente, a solicitud del infrascrito, la información registral a que se refiere el artículo 175.1 del Reglamento Notarial, solicitada y expedida por telefax, que dejo unida a esta matriz, resulta que la finca descrita aparece libre de cargas y gravámenes, salvo afecciones fiscales.

Yo, el Notario, advierto a las partes que sobre el estado

de cargas anteriormente reseñado, prevalecerá, en todo caso, la situación registral existente con anterioridad a la presentación de la copia autorizada de esta escritura en el Registro de la Propiedad. -----

TANTEO Y RETRACTO URBANISTICO. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84.1 del Real Decreto 1.093/1997 de 4 de Julio, hace constar expresamente la parte propietaria, que la finca descrita no se encuentra incluida en área de tanteo y retracto urbanístico.

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre de arrendatarios y ocupantes, según manifiesta la parte propietaria. -----

PLUSVALIA MUNICIPAL.- A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el Artículo 254-5 de la Ley Hipotecaria, mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, la parte adquirente me requiere para que remito al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el Artículo 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. ------

Daré cumplimiento a este requerimiento, en virtud del acuerdo de colaboración telemática aprobado por dicho Ayuntamiento, mediante correo notarial corporativo bajo mi firma electrónica, incorporando el correspondiente reporte; y en el





supuesto de que dicho portal telemático no se encuentre habilitado, mediante envío por correo postal certificado, incorporando por testimonio el correspondiente resguardo.-----

II. – Que tienen convenida la compraventa que formalizan por esta escritura, con sujeción a las siguientes, ------

-----<u>ESTIPULACIONES:</u>-----

SEGUNDA.- El precio de esta compraventa es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (246.862,00 €), que incrementado con el IVA correspondiente a esta transmisión al tipo del 21%, que asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA

Dicha cantidad total, es abonada por la parte compradora a la vendedora, mediante transferencia bancaria por dicho importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (298.703,02 €), de cuyo justificante, que me exhiben deduzco fotocopia idéntica a su original que dejo unida a esta matriz para su complemento, formando parte integrante de la misma. ------

Por todo ello la parte vendedora, otorga carta de pago a favor de la parte compradora del total precio de la venta. ------

<u>TERCERA.-</u> Todos los derechos, gastos e impuestos, que se originen por virtud de esta transmisión, serán de cuenta de la parte compradora, excepto el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (antigua plusvalía), que será satisfecho por la parte vendedora.-----

<u>CUARTA.-</u> La parte compradora toma posesión de la finca que adquiere por el solo hecho de este otorgamiento. ----

QUINTA.- - Yo, el Notario advierto expresamente a los señores comparecientes, en el concepto en que intervienen, sobre las responsabilidades en que incurrirían por la falta





de presentación de declaraciones a que se refiere el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo, y el hecho de no efectuarlas en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al otorgamiento de la presente escritura o la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas.

Y especialmente advierto a la parte adquirente que de no cumplir lo contenido en el apartado anterior dentro del referido plazo constituye infracción tributaria simple sancionable, conforme a los artículos setenta y setenta y uno (70 y 71) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de cinco de Marzo.

SEXTA.- IVA.- Hacen constar los señores compareciente, que la sociedad vendedora ha repercutido a la compradora el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), correspondiente a la presente transmisión, al tipo del 21%, que asciende a la suma de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DOS

CÉNTIMOS DE EURO (51.841,02 €), cantidad que ha sido recibida por dicha parte vendedora, en virtud de la transferencia reseñada en la estipulación Segunda de la presente, otorgando dicha parte vendedora en favor de la compradora, formal y firme carta de pago.----

SÉPTIMA.- Solicitud de presentación en el Registro.-Conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, informo a los interesados de que: I) tendrán a su disposición la copia autorizada de esta escritura en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de hoy; y II) de que, salvo que manifiestan lo contrario, copia de esta escritura se presentará en el Registro de la Propiedad competente. Esta presentación se efectuará: a) telemáticamente, siempre que el Registro de la Propiedad competente se encuentre activado a esta fecha en la correspondiente plataforma electrónica de recepción de documentos públicos por dicha vía, en cuyo supuesto deberá considerarse como presentante, por su solicitud, a la parte adquirente y como su domicilio a efectos de notificaciones el indicada para la firma en la comparecencia o, en caso de haber concurrido representada, en la intervención; o b) en el supuesto de falta de activación del procedimiento telemático aludido, o para el caso de imposibilidad técnica de acceso, la presentación citada se efectuará por medio de solicitud de asiento de presentación que se cursará por vía telefax. -----





-----<u>RESERVAS Y ADVERTENCIAS</u> ------

Hago las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. --

Advierto, igualmente, del plazo de treinta días hábiles de que disponen los interesados para la presentación a liquidación

-----<u>OTORGAMIENTO:</u> ------

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes, a los que por su elección leo esta escritura, después de haberles advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que han usado, y por





mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad de los otorgantes, la encuentran conforme, se ratifican y firman conmigo, prestando su consentimiento expreso al contenido de esta escritura. -----

-----AUTORIZACIÓN: -----

De identificar a los comparecientes, por su reseñada documentación y de todo lo demás consignado en este instrumento público, que va extendido en diez folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie CC, números: el presente y los nueve anteriores, yo el Notario, DOY FE.- -----Siguen las firmas de los comparecientes.- Signado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA .- Rubricados y

NOTA, - .- El mismo día de su autorización remito por VÍA TELEMÁTICA al Registro de la Propiedad COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA de la presente escritura. Doy fe.

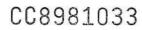
Signado: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCÍA .- Rubricados y sellado. ------

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3º LEY 8/89

Bases de calculo:

Nº Arancel Aplicable: 2, 4, Na 8, 7, 5, 6.-Derechos Arancelarios:

NOTA Con fecha veintitrés de Diciembre de dos mil catorce recibo por vía telemática comunicación del Registro competente relativa al número de asiento de presentación en el libro diario de la presente escritura siendo éste correspondiente a la nº de entrada 2.115
Sigue Documentación Unida





23-DIC-2014 08:50 DE REGISTRO 2



A 915781014

r. 800

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALENCIA 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA Articulo 175-1 R.N.

FECHA DE LA SOLICITUD: veintidos de diciembre de dos mil catorce, FECHA DE EXPEDICION: veintitrés de diciembre de dos mil catorce, SOLICITANTE: Miguel Angel Rodriguez Garcia

REF: 661/NORA

DATOS DE LA FINCA

Municipio: del municipio de DUEÑAS

FINCA Nº: 17179

Dirección: C.P.34210

Naturaleza de la finca: RÚSTICA Secano

LOS BARCOS

IDUFIR: 34009000081443 Polígono: 13 Parcela: 27

RUSTICA: Terreno de secano en Dueñas, al sitio de Los Barcos. Número 27 de la hoja 13 del plano. Linda: Norte, con la finca nº 28 de Justo López; Sur, con camino; Este, con la finca nº 77 de Julián Martín y camino; Oeste, con camino de los Barcos. Mide diez hectáreas y setenta y ocho áreas. Indivisible.

TITULARES

CORPORACIÓN GESTAMP SL, C.1.F.: B79296224,en cuanto a 100% EN PLENO DOMINIO - Adquirida por compra, según escritura autorizada en Madrid el 8 de junio de 1.990 por el Notario Don Félix Pastor Ridruejo.

- Inscripción 2ª, en la fecha tres de diciembre de dos mil diez al tomo 2441, libro 205, folio 164.

CARGAS DE LA FINCA

LIBRE DE CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

SIN PENDES

Palencia, a 23 de diciembre de 2014, antes de la apertura del diario.

Finca Nº: 17179 - Página: 1 de 🞉

NOTA: Conforme de la dirección Goneral de los Registros y del Notariado de disciplete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informaticas para la consulta individualizada de personas (isicas o juridicas, incluso expresando la fuente de información.

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

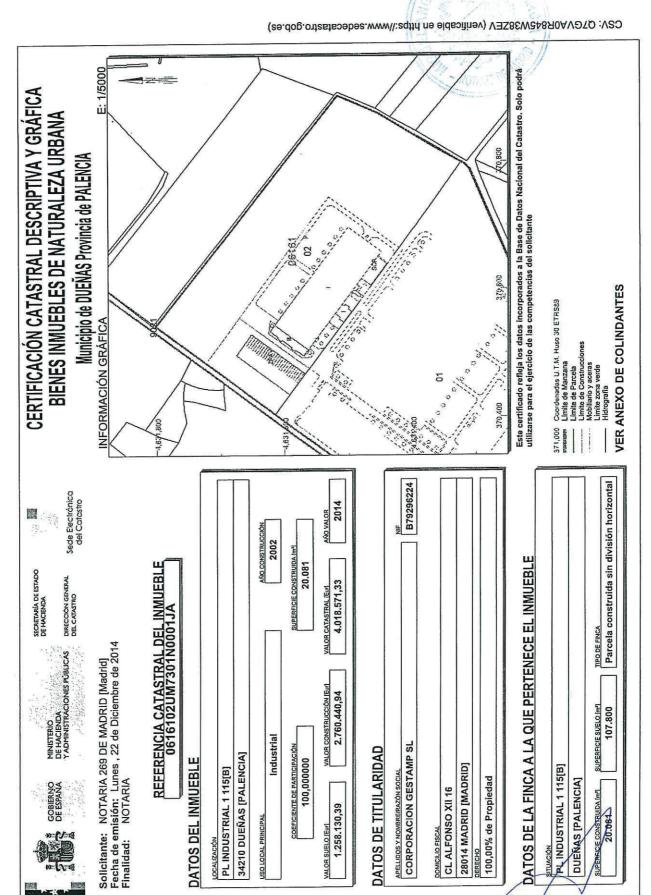
1. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud Jos datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dicho libros, cuyo responsable es el Registrador.

2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

10, 500









MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

ANEXO RELACIÓN DE FINCAS COLINDANTES

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 0616102UM7301N0001JA

HOJA 1/1

EFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL [m².]	
0616101UM7301N0001IA	PL INDUSTRIAL 1 115[A]	149.892	
	DUEÑAS [PALENCIA]		
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	_	
A34183541	GALVANIZACIONES CASTELLANA, SA		
	DOMICILIO FISCAL		
	CL CAMINO DE LOS BARCOS		
	34210 DUEÑAS [PALENCIA]		
FERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL [m²]	
34069A013090210000ZI	Poligono 13 Parcela 9021	11.773	
	BAJADA A SAN ANDRES. DUEÑAS [PALENCIA]		
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
P3406900E	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS		
	DOMICILIO FISCAL		
	PZ ESPAÑA 1		
	34210 DUEÑAS [PALENCIA]		
EFERENCIA CATASTRAL	LOCALIZACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL [m².]	
Tanana di Tanana			
NIF	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
NIF	LIMITE DE SUELO DE NATURALEZA URBANA		

CSV: Q7GVA0R845W38ZEV (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)











SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

.:. **1**

del Catastro

ANEXO RELACIÓN DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 0616102UM7301N0001JA

HOJA 1/1

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie. m²
INDUSTRIAL	E	00	03A	12.539
INDUSTRIAL	Е	00	03B	18
INDUSTRIAL	E	00	03C	373
INDUSTRIAL	E	00	03D	69
INDUSTRIAL	Е	00	03E	41
INDUSTRIAL	E	00	03F	380
OFICINA	E	00	03G	803
OFICINA	E	01	03G	812
OFICINA	E	02	03G	822
S. SIN EDIF	E	00	06	4,224

Bankla

COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA

Facha:

SUCURSAL

DOMICILIO OFICINA

23-12-2014

0379

TORRE

P CASTELLANA, 189

REFERENCIA 61CN037925608

IMPORTE SOLICITADO ********298.703,02 EUR IMPORTE TRANSFERENCIA

*******298.703.02 EUR

DATOS DEL ORDENANTE

CUENTA DE CARGO/IBAN

GESTAMP PALENCIA S.A.

SAN VICENTE

ES6020380379176000011972

POR ORDEN DE:

CA8,118

CATOS DEL BENEFICIARIO

CUENTA DE ARONO/IBAN

CORPORACION GESTAMP S.L

ES6520380379126000010960

DETALLE DE LA LIQUIDACION:

GASTOS COMPARTIDOS

IMPORTE TRANSFERENCIA (EUR) COMISION TRANSFERENCIA (EUR) 298.703,02

0.85

CARGO EN CUENTA (EUR)

298,703,87

FECHA CARGO CUENTA:

23-12-2014 · FECHA VALOR ADEUDO CLIENTE: · 23-12-2014

DATOS ENTIDAD DESTINATARIA

BANKIA

CONCEPTO

CLAVE PARA EL BENEFICIARIO

COMPRA-VENTA DE TERRENO

71 35 mm 40









Ayuntamiento de Dueñas

Justificante de comunicación

A las 14:20 del día 23/12/2014 he comunicado al Ayuntamiento de Dueñas la escritura número 2902 de 2014 y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Dueñas, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 23/12/2014 a las 14:26 con el siguiente código de comunicación:

20141223142434069840780f30184a

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 24/2005 y 248 de la Ley Hipotecaria se comunica la extensión del asiento de presentación referente a la escritura pública nº protocolo 2.902/2014 del notario de Madrid, MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA, la cual ha sido recibida por vía telemática en este registro y presentada en el Diario a las catorce horas dieciocho minutos del día de 23 de diciembre de 2014, en el asiento 8 del Diario 33, número de entrada 2115/2014.

Palencia, a 23 de diciembre de 2014





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la ley 24/2005 y 248 de la Ley Hipotecaria notifico fehacientemente la extensión del asiento de presentación referente a la escritura pública nº protocolo 2.902/2014 del notario de Madrid, MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ GARCÍA, la cual ha sido recibida por vía telemática en este registro y presentada en el Diario a las catorce horas dieciocho minutos del día 23 de diciembre de 2014, en el asiento 8 del Diario 33, número de entrada 2115/2014.

Nota del Art. 255 de la Ley hipotecaria.

CIERRE REGISTRAL POR MOTIVOS FISCALES: Al no haberse acreditado el pago del impuesto, o la exención o no sujección de los actos contenidos en el referido documento al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en la forma exigida en el artículo 54 de la Ley reguladora de tal impuesto y 122 de su Reglamento, y en virtud del cierre registral que tales preceptos imponen, SE SUSPENDE LA CALIFICACIÓN del mismo de conformidad con los artículos 254 y 255 de la Ley Hipotecaria, por lo que el cómputo del plazo legal de calificación registral (y en su caso inscripción) a que se refiere el art. 18 no comenzará hasta que se acrediten los extremos fiscales señalados,

La presente comunicación NO produce prórroga del asiento de presentación, ni cabe solicitud de anotación preventiva por defecto subsanable.

Contra el presente cierre registral, la normativa que lo impone no prevé expresamente recurso alguno.

PALENCIA, a 23 de diciembre de 2014 234009992A35A0572AEB4A2C81EF1206AB58FA85 234009992A35A0572AEB4A2C81EF1206AB58FA85

4

ES PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente, al que me remito y en donde anoto y para la parte compradora, la expido en quince folios de papel timbrado del estado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie CC, números 8981023 y los catorce siguientes. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

SELIO GENERAL

ROTARIADO

O 1971743

O 1971743